1373

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN Nº. 0675 DE 15 FEB. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C. (E)

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias, y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 519 de 2012, en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, la Ley 190 de 1995, el Decreto 1950 de 1973 y el Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Nº. 287 de 2013, dio apertura al concurso abierto de méritos para proveer los empleos que se encontraban en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 3239 del 10 de julio de 2015, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 4, de la planta global, ofertado bajo el No. 204587.

Que mediante comunicación con radicado de salida No. 3208 del 2 de febrero de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo que conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973 y los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

1374

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN Nº. 0675 **DE** 15 FEB. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

Que el artículo Primero de la Resolución No. 3239 del 10 de julio de 2015, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 4, de la Contraloría de Bogotá, D.C., en la que figura seleccionado (a) en segundo (2) lugar el (la) señor (a) LUIS EDUARDO CUERVO HURTADO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 79.721.878.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) LUIS EDUARDO CUERVO HURTADO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 79.721.878, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en periodo de prueba en el empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 4.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto la Contraloría de Bogotá D.C., dispondrá en la parte resolutiva de esta providencia nombrar en período de prueba a LUIS EDUARDO CUERVO HURTADO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 79.721.878, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 4.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar en periodo de prueba al señor (a) LUIS EDUARDO CUERVO HURTADO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N°. 79.721.878, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 4, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

1375

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente "

RESOLUCIÓN Nº. 0675 **DE** 15 FEB. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba"

ARTÍCULO TERCERO.- El (la) señor (a) LUIS EDUARDO CUERVO HURTADO, de conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

15 FEB. 2016

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Proyectó: Rafael E. Ramírez Valero
Profesional Especializado 222-7
Revisó: Sandra Restrepo Tarquino,
Subdirectora de Carrera Administrativa
Aprobó: María Teresa Velandia Fernández
Directora Técnica de Talento Humano